Asunción, 21 de febrero de 2019

Acta Nº 713/2019

Resolución ERSSAN Nº 10

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ALQUILER DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2019", AL SEÑOR LUIS BENÍTEZ MONTES.

VISTO:

El informe de fecha 21 de febrero de 2019 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 01/2019 "Alquiler de vehículos", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de fecha 21 de febrero de 2019 el Comité de Evaluación informa que en fecha 11 de enero de 2019 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 01/2019 "Alquiler de vehículos", y que en el acto mencionado se presentó el oferente: BM Express de Luis Benítez Montes.

Que, el Señor Luis Benítez Montes es el único oferente que ha presentado los documentos necesarios, y que cumple con los requisitos de carácter esencial por lo que el Comité de Evaluación de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", *donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*, por lo que sugieren al Comité de Administración realizar la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2019 "Alquiler de vehículos Ad Referéndum Presupuesto 2019" al Señor Luis Benítez Montes, el servicio de alquiler de 5 (cinco) vehículos, hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las especificaciones técnicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
osi Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 21 de febrero de 2019

Acta Nº 713/2019

Resolución ERSSAN Nº 10

45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE:

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Secretario de
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 21 de febrero de 2019

Acta Nº 713/2019

Resolución ERSSAN Nº 10

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 21 de febrero de 2019 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 01/2019 "Alquiler de vehículos Ad Referéndum Presupuesto 2019".

Artículo 2.- ADJUDICAR al Señor Luis Benítez Montes, con RUC N° 1.845.295-7, el llamado a Contratación Directa N° 01/2019 "Alquiler de vehículos Ad Referéndum Presupuesto 2019" por 5 (cinco) vehículos, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) iva incluido, y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) iva incluido en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta, manteniendo los precios unitarios ofertados.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN